

RESOLUCIÓN FCA. N° 02 /2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRÁCTICAS, GIRAS Y SALIDAS DE CAMPO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS (FCA) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

Salto del Guairá, 14 de octubre de 2022.

VISTA:

La propuesta de aprobar un **Reglamento de prácticas, giras y salidas de campo** para estudiantes de la Facultad de Ciencias Agrarias presentada por el Equipo Técnico, y;

CONSIDERANDO:

QUE, corresponde disponer de un Reglamento de prácticas, giras y salidas de campo, con el objetivo de orientar al estudiante en formación y el cumplimiento de los fines de la carrera de Ciencias Agrarias, conforme al detalle que se adjunta.

QUE, el estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 35** describe: “Son atribuciones y deberes del Decano: Inc. d) Cumplir y hacer cumplir este estatuto, los reglamentos y las demás disposiciones que se relacionan con la administración universitaria Inc. f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta al Rector y al Consejo Superior Universitario. l) Dictar resoluciones”.

La Ley N° 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú que faculta.

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL ENCARGADO DE DESPACHO DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

RESUELVE:

Art. 1ro. APROBAR, el **Reglamento de prácticas, giras y salidas de campo** para estudiantes de la Facultad de Ciencias Agrarias, conforme al documento que se adjunta, los términos y motivos expuestos en el considerando de la presente resolución, que pasa a formar parte de la misma.

Art. 2do. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.



Dr. Aristides Britos Cano
Facultad de Ciencias Agrarias
Encargado de Despacho

REGLAMENTO DE PRÁCTICAS Y GIRAS DE ESTUDIOS

CAPITULO I

DE LOS FINES Y OBJETIVOS

Artículo 1. El presente reglamento tiene como objeto regular el desarrollo de las actividades de prácticas y giras de estudio de los estudiantes de las carreras de la FCA.

Artículo 2. Las clases prácticas ofrecen al estudiante la oportunidad de conocer y adquirir las competencias profesionales básicas, necesarias para desempeñar funciones que competen al profesional, aplicando los conocimientos y habilidades adquiridas en la formación curricular durante el desarrollo la carrera de grado.

CAPITULO II

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 3. Las prácticas son procesos académicos obligatorios para los estudiantes y les permiten aplicar los conocimientos teóricos y desarrollar habilidades con ello reafirmar e integrar la teoría con la práctica.

Artículo 4. Las prácticas son procesos obligatorios para los estudiantes y la asistencia en la misma debe ser mínima del 80% y serán registrados en el contenido programático de los profesores de las distintas asignaturas.

Artículo 5. El reglamento de práctica se rige por lo expresado en el reglamento académico.

Artículo 6. Las prácticas podrán realizarse en las distintas dependencias de la FCA como también se podrá realizar en otra institución pública o privada.

CAPITULO III

DE LA ORGANIZACIÓN Y DE LOS PROCEDIMIENTOS

Artículo 7. La coordinación de prácticas será la dependencia encargada de coordinar las actividades prácticas a realizarse por los profesores de cada asignatura.

Artículo 8. El coordinador de practica será designado, resolución mediante, por el Decanato de la FCA.

Artículo 9. La Coordinación de practica es el departamento que organiza, planifica, supervisa y evalúa las actividades prácticas de las carreras de la FCA.

Artículo 10. Son funciones del coordinador de practica: a) organizar las clases prácticas de las distintas asignaturas de las carreras de la FCA. b) Proponer el plan de trabajo semestral de las clases prácticas, conjuntamente con los profesores de las distintas asignaturas. c) Solicitar a la Coordinación académica la información pertinente, para elaborar el plan de trabajo. d) Organizar reuniones informativas y de capacitación con los distintos actores. e) Recibir, verificar y archivar los informes de practica emitidos por los docentes. f) Remitir informes de desarrollo de clases prácticas a la Dirección Académica. g) Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento de práctica.

Artículo 11. Los docentes de las distintas asignaturas al culminar la clase práctica informarán a la coordinación de practica mediante la elaboración de un informe, en el cual describirá la actividad realizada, lugar de realización, la duración y los participantes de la clase práctica (Anexo 3).

Artículo 12. El periodo de realización de las clases prácticas se extenderá durante el semestre correspondiente al desarrollo de la asignatura, como consta en el Plan de Estudio de las carreras de la FCA.

Artículo 13. Las prácticas se desarrollarán de acuerdo al cronograma propuesto por la Coordinación y aprobada por el Decanato de la FCA.

CAPITULO IV

DE LOS DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 14. Los estudiantes se presentarán a la clase práctica con uniforme acorde a la actividad a realizar y con los materiales y equipos necesarios.

Artículo 15. El estudiante deberá permanecer en la clase práctica durante la duración de la misma y solo podrá salir con autorización del docente encargado.

Artículo 16. El estudiante deberá cumplir con los siguientes aspectos: a) Respetar las reglas de convivencia de la institución. b) Ser respetuoso. c) Mantener limpio y ordenado el ambiente de práctica. d) No atender llamadas o responder mensajes durante el desarrollo de la práctica. e) No ingerir bebidas (alcohólicas, mate, terere), ni fumar durante la práctica. g) Limpiar los equipos y/o herramientas utilizadas durante la práctica y guardar en el lugar que corresponda.

Artículo 17. El aspecto personal del estudiante debe ser como sigue: a) Cabello peinado y recogido. b) Mantener las uñas cortas b) Barba afeitada. d) Evitar el uso de joyas durante el desarrollo de las practicas.

CAPITULO V

DE LOS DOCENTES ENCARGADOS DE LA PRACTICA

Artículo 18. Los docentes escalafonados, encargados de cátedra y/o auxiliares de cátedra serán los responsables de las prácticas en las distintas asignaturas.

Artículo 19. Los docentes encargados de la práctica promoverán al estudiante un ambiente de aprendizaje durante el desarrollo de la clase práctica.

Artículo 20. El docente encargado de la práctica deberá: a) planificar, organizar, orientar, supervisar y evaluar el proceso de aprendizaje de los estudiantes a su cargo. b) Cumplir y hacer cumplir la carga horaria destinada a las clases prácticas. c) Mantener fluida comunicación con la Coordinación de prácticas, con los demás docentes encargados de las prácticas y los estudiantes. d) Realizar periódicamente los registros de la clase práctica, recibir los informes por parte de los estudiantes y evaluarlos. e) Participar en las reuniones convocadas por la Coordinación de práctica para analizar el impacto de las clases prácticas e intentar soluciones a problemas que puedan surgir. f) Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento de práctica.

CAPITULO VI

REGLAMENTO DE GIRA DE ESTUDIOS

Artículo 21. Será considerada gira de estudios toda visita técnica realizada con fines académicos por docentes y discentes a instituciones públicas o privadas ajenas a la FCA con el objetivo de complementar el proceso de enseñanza-aprendizaje de la/s asignatura/s involucrada/s.

Artículo 22. La organización de las giras de estudio estará a cargo del/los docente/s de cada asignatura, en conjunto con el/los delegado/s del/los semestre/s involucrado/s.

Artículo 23. Las solicitudes para la realización de giras de estudios, deberán ser hechas en un plazo mínimo de 8 (ocho) días antes para traslados regionales y de 30 (treinta) días para nacionales, mediante el llenado de un formulario proveído por la Coordinación académica (Anexo 1), con la/s firma/s del/los docente/s de la/s asignatura/s y el/los delegado/s del/los semestre/s involucrado/s.

Artículo 24. El formulario de gira de estudio deberá especificar:

1. Justificación del Viaje.
2. Objetivos académicos
3. Profesor/es responsable/s.

4. Asignatura/s involucrada/s.
5. Semestre/s.
6. Lugar/es a ser visitado/s.
7. Actividades a ser realizadas.
8. Fechas probables.
9. Duración.
10. Hora de salida y hora de llegada.
11. Día y hora de regreso.
12. Personas contactadas, teléfono y correo electrónico.
13. Cantidad de estudiantes.
14. Firma del/los profesor/es y delegado/s de semestre.

Artículo 25. Presentado el formulario de solicitud, se realizará la gira de estudio previa autorización de la Dirección de académica por medio de una nota escrita.

Artículo 26. En caso de que la gira se realizara en el extranjero, se deberán solicitar mínimamente con 1 (un) mes de antelación por medio de una nota dirigida al decanato, éste a su vez elevará al Consejo Superior Universitario de la UNICAN quien deberá autorizar dicha gira resolución mediante.

Artículo 27. Todas las giras de estudios tienen carácter de clases prácticas para los estudiantes, en cuyo caso la asistencia será considerada conforme lo establece el Art. 13 del reglamento académico.

Artículo 28. En la gira de estudios, en ningún caso estará permitido la participación de personas ajenas a la institución.

Artículo 29. Toda gira de estudio es de carácter Institucional, y los estudiantes deberán vestirse apropiadamente acorde a la situación y demostrar buena conducta como estudiantes de las carreras de FCA.

Artículo 30. Por ningún motivo los estudiantes participantes en la gira podrán separarse del grupo para efectuar actividades particulares o para anticipar o prolongar la estadía salvo expresa autorización del docente encargado.

Artículo 31. El estudiante fuera del horario y local del programa de la gira, es responsable de sus actos, por lo que la Facultad y la Universidad quedan eximidas de los mismos.

Artículo 32. Los docentes responsables deberán estar presentes y acompañar en todo momento a los estudiantes en la realización de la gira y guardar una compostura para preservar con ello la buena imagen de la institución.

Artículo 33. Queda expresamente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas u otras sustancias prohibidas durante el viaje, así como cualquier acto inmoral que atente contra la imagen de la institución.

Artículo 34. La Facultad no se verá obligada de cubrir los daños materiales y/o físicos que ocasionalmente pudieren surgir en caso de accidentes.

Artículo 35. Para realizar la salida de la institución, los estudiantes y docentes responsables, deberán firmar una carta de compromiso admitiendo y sometiéndose al régimen de este reglamento (Anexo 2).

Artículo 36. Al finalizar la gira el/los profesor/es responsable/s de la gira de estudio deberán presentar un informe en formato impresa y digital a la Coordinación académica de la carrera (Anexo 3).

Artículo 37. En caso de contravenciones a las disposiciones del presente Reglamento, los responsables serán pasibles de recibir sanciones conforme al régimen disciplinario de la Institución y los casos no previstos serán considerados en el Consejo Superior Universitario de la UNICAN.

CAPITULO VII

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 38. Cualquier situación o asunto no contemplado en el presente Reglamento será resuelto por el Decanato de la Facultad, o en su efecto por el Consejo Superior Universitario, según corresponda.

Anexo 2: Carta compromiso de gira de estudio

**CARTA DE COMPROMISO SOBRE RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIANTES
PARA DE GIRA DE ESTUDIOS**

Los alumnos del semestre de la Carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Canindeyú para la gira de estudios a realizarse en fecha, en, se comprometen a:

- La asistencia a la jornada es de carácter Institucional, y los alumnos en todo momento deberán adecuar su conducta y buenos modales teniendo en cuenta las buenas costumbres, como alumnos de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Canindeyú.
- El alumno fuera del programa de la gira, es responsable de sus actos, por lo que la Universidad queda eximida de los mismos.
- Queda prohibido ingerir bebidas alcohólicas u otras sustancias tóxicas durante el viaje.
- Dado que los estudiantes estarán representando a la institución, se deben considerar la vestimenta adecuada.
- Por ningún motivo los alumnos participantes en la gira podrán separarse del grupo para efectuar visitas o para anticipar o prolongar la estancia en la plaza destino.
- Los casos no previstos en el presente compromiso serán considerados en el Consejo Superior Universitario y conforme a régimen disciplinario del estudiante.

Responsabilidad de Docentes Encargados.

- Los profesores o responsables que acompañan a los alumnos a los viajes deberán guardar la misma compostura que los alumnos, preservando con ello la buena imagen de la Universidad Nacional de Canindeyú.
- El incumplimiento en cualquiera de los puntos mencionados será considerado en el Consejo Superior Universitario.

Planilla de estudiantes y docentes:

NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.N°.	FIRMA

Anexo 3: Modelo de informe de gira de estudio y/o práctica.

INFORME DE GIRA DE ESTUDIO Y/O PRÁCTICA.

Lugar/es visitado/s y/o lugar de realización de la práctica:			
Fecha:		Duración:	
Curso/s o semestre/s involucrado/s:		Cantidad de alumnos:	
Docente/s involucrado/s:			
Asignatura/s involucrada/s:			
Objetivo de la gira de estudio y/o practica:			
Actividades realizadas:			
Describir en este apartado las actividades realizadas durante la visita.			
Fotografías de la gira de estudio:			
Agregar aquí las fotografías.		Agregar aquí las fotografías.	
Agregar aquí las fotografías.		Agregar aquí las fotografías.	